

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:



Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 03 de septiembre del año 2021, en desahogo del punto IV del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes presentes del Ayuntamiento el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 157/2021

PRIMERO.- Una vez llevada a cabo la valoración de los límites territoriales propuestos y con sustento en los artículos 8 y 9, de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifiesta su desacuerdo parcial y en lo que respecta a los segmentos de los municipios colindantes de El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Acatlán de Juárez y Tala, todos del Estado de Jalisco, por lo que tal desacuerdo se extiende a:

- d) La propuesta de Carta General del Estado de Jalisco elaborada por el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG).
- e) La propuesta de Mapa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, elaborado por el Instituto de Información Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG), precisando el rechazo en particular por la omisión de cálculo de la superficie total del territorio de nuestro Municipio.
- f) Dictamen Técnico OTCGyFB-580/2021, de la propuesta de Delimitación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitido por el Órgano de Gobernación y Fortalecimiento Municipal de fecha 01 de julio del año 2021.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba la propuesta de límites territoriales con los municipios de Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Juanacatlán y Jocotepec, todos del Estado de Jalisco.



TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifiesta su valoración específica a los segmentos con los municipios colindantes de la siguiente manera:

No.	Segmento Colindante	Estatus	Longitud en Metros
1	Tlajomulco de Zúñiga – Zapopan	Aceptado	11,403.04
2	San Pedro Tlaquepaque – Tlajomulco de Zúñiga	Aceptado	26,958.25
3	El Salto – Tlajomulco de Zúñiga	Aceptado	16,068.96
4	El Salto – Tlajomulco de Zúñiga (Áreas en conflicto: 2, 3 y 4).	Desacuerdo	6,316.00
5	El Salto – Tlajomulco de Zúñiga	Aceptado	2,560.17
6	Juanacatlán - Tlajomulco de Zúñiga	Aceptado	1,946.34
7	Ixtlahuacán de los Membrillos – Tlajomulco de Zúñiga	Aceptado	14,213.20
8	Ixtlahuacán de los Membrillos – Tlajomulco de Zúñiga (Áreas en conflicto: 5 y 6).	Desacuerdo	6,963.99
9	Jocotepec – Tlajomulco de Zúñiga	Aceptado	28,597.15
10	Acatlán de Juárez – Tlajomulco de Zúñiga	Aceptado	8,526.10
11	Acatlán de Juárez – Tlajomulco de Zúñiga (Área en conflicto: 7).	Desacuerdo	2,444.55
12	Acatlán de Juárez – Tlajomulco de Zúñiga	Aceptado	504.59
13	Tala – Tlajomulco de Zúñiga	Aceptado	1,320.65
14	Tala – Tlajomulco de Zúñiga (Áreas en conflicto: 8 y 9).	Desacuerdo	4223.80
15	Tala – Tlajomulco de Zúñiga	Aceptado	1,315.20
16	Tala – Tlajomulco de Zúñiga (Área en conflicto: 1).	Desacuerdo	8,371.61
17	Tala – Tlajomulco de Zúñiga	Aceptado	3,219.22

CUARTO.- De acuerdo con los mapas que se autorizan y que forman parte integrante del presente punto de acuerdo, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, identifica los segmentos en desacuerdo y hace del conocimiento de la Legislatura Local, las áreas en conflicto siguientes:

N°	Áreas en Conflicto	Superficie en Hectáreas	Postura
1	Tala – Tlajomulco de Zúñiga	792.85	Reclamo
2	El Salto – Tlajomulco de Zúñiga	136.82	Se cede
3	El Salto – Tlajomulco de Zúñiga	32.67	Reclamo
4	El Salto – Tlajomulco de Zúñiga	268.92	Reclamo



5	Ixtlahuacán de los Membrillos – Tlajomulco de Zúñiga	132.65	Reclamo
6	Ixtlahuacán de los Membrillos – Tlajomulco de Zúñiga	1,105.57	Reclamo
7	Acatlán de Juárez – Tlajomulco de Zúñiga	296.09	Reclamo
8	Tala – Tlajomulco de Zúñiga	273.29	Reclamo
9	Tala – Tlajomulco de Zúñiga	129.30	Reclamo

QUINTO.- En particular, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona la delimitación territorial con el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, a efecto de que se amplíe el área natural protegida, bajo la categoría de Área Estatal de Protección Hidrológica del Cerro Viejo – Chupinaya - Los Sabinos, publicada el 10 de mayo del año 2013, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, al área en conflicto número 6, de la propuesta cuyos escurrimientos pluviales desembocan en la Laguna de Cajititlán para su mejor preservación.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, solicita el reconocimiento del pueblo de Tlajomulco de Zúñiga, como pueblo originario en los términos de lo establecido por el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1o. del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 24 de enero de 1991; y en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, como nuestro derecho fundamental e inherente al ser una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio determinado del cual no puede haber una desvinculación, segregación o segmentación en el proceso del establecimiento de los límites territoriales y expedición de la Carta General del Estado de Jalisco y el Mapa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, autoriza y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento a presentar a la Legislatura Local los documentos históricos, sociales y técnicos correspondientes, así como a las Direcciones técnicas y jurídicas para que integren dicha documentación que sustentan la postura manifestada por este Ayuntamiento, respecto de la propuesta de límites territoriales en las etapas correspondientes del proceso, los mapas que describen las áreas en conflicto, los puntos nodales y segmentos de colindancia en los que existe desacuerdo, así como la propuesta de delimitación municipal que se realiza, a efecto de que la Legislatura Local lleve a cabo los ajustes en los términos planteados en la expedición definitiva de la Carta General del Estado de Jalisco y el Mapa del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



ATENTAMENTE:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 03 de septiembre del año 2021.
"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Municipio de Tlajomulco
Secretario General del Ayuntamiento de Zúñiga, Jalisco
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DE PARTICIPACIÓN
ESTRATEGIA GOBIERNAL

NAMA/mepd

